



Resolución Directoral UGEL 09 - Huaura N° 004639

Hualmay, 25 SEP 2026

Visto el Oficio Múltiple N° 00032-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE que consta de treinta y dos folios (32) donde establece las pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II.EE. Del material educativo dotación 2026; en donde se detallan las actividades a desarrollar, siendo el numeral 1.4 que consiste en: Plan de Distribución y Monitoreo Local a la Gestión de Materiales Educativos para el Año Escolar 2027, donde se establece un conjunto de sub procesos que van hacer posible conducción de manera eficiente la distribución oportuna y suficiente de los materiales educativos dotación 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED se establece las normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos, , modificada por la R.M. N° 645-2016-MINEDU; en el numeral 7.9.2 una de las funciones de la UGEL es "*Elaborar un plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de los materiales y recursos educativos a las IIEE de la Jurisdicción de UGEL*"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU se modifican diversos numerales y se incorporan otros en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Norma y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00032-2026-MINEDU-VMGP-DIGERE, comunica el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2027, así como también las "***Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las IIEE del material educativo de la Dotación 2027***"



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED y su Modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU Norma y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos y demás normas y documentos citados en los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Distribución y Monitoreo a La Gestión de Materiales Educativos para el Año Escolar 2027”

ARTICULO 2° DISPONER, que el Comité de Distribución de Materiales Educativos Dotación 2027, cumpla sus funciones según las pautas establecidas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) y que tienen su fundamento en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprobó la Norma técnica denominada “Normas y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos” y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 09 – Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Materiales Educativos Dotación 2027, dentro del plazo establecido conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 Huaura.



CAC/DPSIII
LEVMI/Punto Focal